

FECHA: 06/10/2020

EXPEDIENTE Nº: 617/2008

ID TÍTULO: 2500585

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Mondragón Unibertsitatea
Universidad solicitante	Mondragón Unibertsitatea
Universidad/es participante/s	Mondragón Unibertsitatea
Centro/s	• Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a Unibasq la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por un Comité de Evaluación formado por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y, en su caso, profesionales.

Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia. Dicho Comité de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

La institución deberá informar adecuadamente de estas modificaciones a todos los estudiantes de la titulación por cuantos medios disponga al efecto.

A continuación, se hace una propuesta de recomendaciones:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En el informe de evaluación se solicitaba hacer referencia clara a la normativa de créditos de los estudios a tiempo parcial. En la fase de alegaciones, la Universidad se compromete a realizar una revisión de la normativa al respecto para su inclusión expresa y para su aplicación en el curso 2020/2021. Se mantiene, por tanto, la necesidad de incluir tal mejora, que será objeto de especial seguimiento en futuros informes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Respecto a la transferencia de créditos, la Universidad, en sus alegaciones, explica su

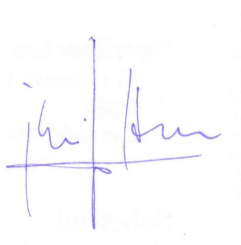
normativa académica y da respuesta a la modificación planteada. Esta explicación deberá ser incluida en la información sobre el Grado que ofrece la Universidad y que será objeto de seguimiento en futuros informes.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

En el informe de evaluación se solicitaba facilitar información sobre la actividad investigadora del profesorado. En sus alegaciones, la Universidad aporta un anexo (Anexo I) que recoge, según sus palabras, “la experiencia investigadora del profesorado en términos generales” e incluye una relación de las que considera las 25 mejores publicaciones del PDI adscrito al grado. La Comisión valora la aportación de este listado y señala que este aspecto será de especial seguimiento en futuros informes.

Vitoria, a 06/10/2020:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras